



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 10-OPEN-118.8/2024

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 11/10/24 tuvo entrada en el registro de Transparencia la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Solicito la documentación que presentó la productora 33 Producciones y Management, S.L., el día 7 de mayo de 2024, para solicitar la autorización para el concierto en el estadio Santiago Bernabéu de Duki, acto que tuvo lugar el 8 de junio del presente año. Según el formulario de solicitud, se aportó al expediente:

- *Licencia municipal de funcionamiento del local o establecimiento.*
- *Copia de la escritura de la persona jurídica que solicitó el acto.*
- *Memoria explicativa del espectáculo a realizar.*
- *Póliza o documento acreditativo de la contratación del seguro exigido por el artículo 15 de la Orden 10494/2002, de 18 de noviembre.*
- *Documento acreditativo de la disponibilidad del local, así como la conformidad de la propiedad.*
- *Tres ejemplares del cartel o programa publicitario.*
- *Justificante de haber abonado las tasas de ordenación de espectáculos y actividades recreativas.*
- *Documento acreditativo de la dirección facultativa de los proyectos técnicos que deban presentarse.*
- *Documentación exigida en función del aforo del local o establecimiento por los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 de la Orden 10494/2002, de 18 de noviembre.*

Esta solicitud, parte del expediente 24/23/C, derivó en la Resolución de la Dirección General de Seguridad, por la que se autoriza el espectáculo público extraordinario "Concierto Duki", resolución que fue firmada digitalmente el 6 de junio de 2024 por Luis Miguel González Morato. En suma, solicito acceso a todos los documentos del expediente que condujo a la resolución de 6 de junio de 2024 mencionada en el párrafo inmediatamente superior”.

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto el apartado j) que hace referencia al secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial. Por tanto, la documentación exigida en art.12 de Orden 10494/2002, de 18 de noviembre, no puede ser facilitada al tratarse del proyecto y del plan de autoprotección.



**Comunidad
de Madrid**

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD,

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose la *documentación exigida en función del aforo del local o establecimiento regulada en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden 10494/2002, de 18 de noviembre, ya que no le es de aplicación a los espectáculos extraordinarios, sino a la celebración de actividades recreativas.*

No se facilita la documentación regulada en el art. 12 de la citada Orden, por hacer referencia al proyecto de reforma del Estadio y al plan de autoprotección, esta documentación queda afectada por uno de límites del derecho de acceso a la información pública que es que la información a la que se dé acceso, pudiera afectar al secreto profesional y a la propiedad intelectual e industrial.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD

Firmado digitalmente por: LUIS MIGUEL GONZALEZ MORATO - ***9299**
Fecha: 2024.11.27 11:42